

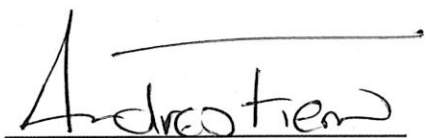
20-06-2023 04:30:18 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
 Al Contestar Cite este Nro.: 2023IE2815 O 1 Fol: 1 Anex: 0
 Origen: Sd: 260 - SUBD. PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES FIERRO SANCHEZ JORGE ANDRÉS
 Destino: SUBD. CORPORATIVA TOVAR ROJAS MARIA EUGENIA
 Asunto: SOLICITUD DE INEXISTENCIA (INSUFICIENCIA EN PLANTA DE PERSONAL
 Observ.: PROYECTO BETY MORENO

SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

Código: GC- FT -20
 Versión: 3
 Página: 1 de 2
 Vigente desde: 24 - 08 -2021

Para consultar el estado de su trámite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

Fecha de la solicitud: (1)	20/06/2023			
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: Jorge Andrés Fierro Sánchez			
	Empleo: Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres			
	Dependencia: Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres			
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión	FONDIGER X
Código Objeto Validación (4)	No aplica			
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.			
Obligaciones Específicas (6)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Transportar al personal, los equipos, herramientas y accesorios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá. 2. Realizar la revisión preventiva de los vehículos llevando un registro de esta acción conforme al Plan Estratégico de Seguridad Vial. 3. Mantener en óptimas condiciones de conservación, aseo y funcionamiento, reportando de manera oportuna cualquier anomalía técnica que presente el mismo a fin de garantizar su estado y funcionamiento, acogiendo para ello los procedimientos establecidos por la entidad. 4. Informar los recorridos efectuados tanto en medio físico como digital con el fin de llevar el control de kilometraje de cada recorrido, a fin de contribuir en el cumplimiento de los planes de mejoramiento, protocolos, procesos y procedimientos, mapa de riesgos y demás solicitudes generales de las distintas áreas misionales de la Entidad. 5. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el Supervisor del contrato y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto contractual. 			
Perfil Requerido (7)	Estudio Título Bachiller.	Postgrado No aplica.	Formación (Curso) Licencia de conducción vigente A2, B1, B2, C1 o C2	Experiencia Dos (02) años de experiencia relacionada con actividades de conducción.



Jorge Andrés Fierro Sánchez

Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Alejandro Bejarano Bernal – Contratista Subdirección Corporativa

Vo. Bo.: María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.



SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

Código: GC- FT -20

Versión: 3

Página: 2 de 2

Vigente desde:
24 - 08 -2021

Certificado No. **257-2023**

(8) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:

No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.

No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.

MARIA EUGENIA TOVAR ROJAS
Subdirectora Corporativa

Verificado por: Gestión de Talento Humano

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 3499

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia, existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR
3-2-200-000-203-18	ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	16,500,000.00
TOTAL:		16,500,000.00

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE TRANSPORTE REQUERIDAS EN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN BOGOTÁ.

Se expide a solicitud de GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, ORDENADOR DEL GASTO mediante oficio número 2-200-203-570 de agosto 08 del 2023.

Bogotá D.C., 08 de agosto del 2023.

ROSALBA
TORO
GARCIA

Firmado digitalmente
por ROSALBA TORO
GARCIA
Fecha: 2023.08.08
16:51:42 -05'00'

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO


ROSALBA TORO GARCIA

203 - INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO - IDIGER
02-FONDIGER - FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 3499

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	LINEA DE INVERSION	VALOR CDP
3-2-200-000-203-18	ATENCION INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA	16,500,000.00
01-15-0.5 % Tributarios		16,500,000.00
01-28-Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica		0.00
01-348-Recursos del Balance Otros Distrito		0.00
01-432-Recursos del Balance Reaforo 0.5% Ingresos Tributarios		0.00
01-479-Recursos del Balance - 1% Ingresos Corrientes A.C. Ley 99 de 1993		0.00
		16,500,000.00
		16,500,000.00


ROSALBA TORO GARCIA
 RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
 ROSALBA TORO GARCIA

	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Código: GC- FT-77
		Versión: 2
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 24-08 -2021

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

Con toda atención me permito solicitar la expedición de una certificación mediante la cual se autorice la contratación de tres (03) personas que ejecutarán contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con objetos iguales, financiados con recursos FONDIGER, teniendo en cuenta que la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres tiene a cargo la línea de inversión Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situación de emergencia, calamidad y desastres cuyo objetivo es "Apoyar el financiamiento de las acciones de planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y la respuesta integral a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, al igual que el reconocimiento de las ayudas humanitarias de cualquier naturaleza, rehabilitación y reconstrucción post emergencia, calamidad y/o desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible" el cual demanda la prestación de servicios de apoyo a la gestión, especialmente para acompañar las actividades igualmente ligadas a la línea de inversión que requieren atender diversas necesidades, por lo que se hace indispensable contar con más de un contratista, que entre otras actividades, desarrolle:

1. Transportar al personal, los equipos, herramientas y accesorios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.
 2. Realizar la revisión preventiva de los vehículos llevando un registro de esta acción conforme al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
 3. Mantener en óptimas condiciones de conservación, aseo y funcionamiento, reportando de manera oportuna cualquier anomalía técnica que presente el mismo a fin de garantizar su estado y funcionamiento, acogiendo para ello los procedimientos establecidos por la entidad.
 4. Informar los recorridos efectuados tanto en medio físico como digital con el fin de llevar el control de kilometraje de cada recorrido, a fin de contribuir en el cumplimiento de los planes de mejoramiento, protocolos, procesos y procedimientos, mapa de riesgos y demás solicitudes generales de las distintas áreas misionales de la Entidad.
 5. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el Supervisor del contrato y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.
- Así las cosas, la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres busca desde el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER como

	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA - PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES	Código: GC- FT -77
		Versión: 2
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 24-08 -2021

entidad encargada de la coordinación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC, se orienten esfuerzos para realizar acciones de respuesta, reconstrucción, recuperación y mitigación, por lo tanto, el manejo de las emergencias, desastres y calamidades, requiere de una disponibilidad de equipo humano las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días a la semana para que realice en los diferentes lugares y en el momento que ocurran, actividades orientadas a la atención oportuna y coordinada con las demás entidades del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGRCC, a través del soporte de personas que con su apoyo operativo se puedan cumplir las funciones y servicios de respuesta, así como el desarrollo de las actividades conexas de responder de manera oportuna a las mismas con el fin de proteger la vida y los bienes de la población, la infraestructura y el ambiente de Bogotá D.C

Para la respuesta oportuna y la reacción inmediata y efectiva en el manejo de emergencias, calamidades y desastres, se cuenta con equipos, herramientas, accesorios, recursos para ayudas humanitarias y suministros en general para la gestión del riesgo de desastres, los cuales deben llegar y ponerse a disposición en el lugar de los eventos para atender a la población que resulta afectada en dichas situaciones; durante los últimos meses han sido de ocurrencia permanente y simultánea por lo que se debe articular el apoyo operativo y por ello es necesario contar con más personas que apoyen en dichos servicios.


En consecuencia, y con el fin de cumplir a cabalidad con la referida línea de inversión, se establece la necesidad de contratar tres (03) personas cuyo objeto contractual consiste en:

Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá

Finalmente, resulta pertinente indicar que dicha contratación también obedece al cumplimiento de los principios generales que orientan la gestión del riesgo establecidos en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012 principalmente el principio de precaución el cual exige que las autoridades adopten las medidas encaminadas a prevenir y mitigar la situación de riesgo.

Elaboró: Alejandro Bejarano Bernal - Contratista Subdirección Corporativa *ahjel.*
 Vto Bno: María Eugenia Tovar Rojas - Subdirectora Corporativa *meC*
 Vto Bno: Jorge Andres Fierro Sánchez - Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres *haz*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

 <p>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	AUTORIZACIÓN CONTRATACIÓN OBJETOS IGUALES	Código: GC- FT -76
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 24-08-2021

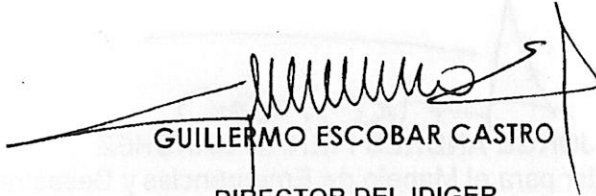
**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER – EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y
ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, y teniendo en cuenta la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas expuestas por el Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres, radicada en este Despacho mediante comunicación interna, junto con la respectiva justificación técnica para adelantar proceso de contratación de objetos iguales,

AUTORIZA

La suscripción de tres (03) Contratos de Prestación de **Servicios de Apoyo a la Gestión** con el siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá"*.

Se expide en Bogotá, a los dos (02) día del mes agosto de 2023.


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR DEL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO FONDIGER

Elaboro: Alejandro Bejarano Bernal – Contratista Subdirección Corporativa *aljb*
 Revisó: María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa *mel*
 Revisó: Jorge Andres Fierro Sánchez – Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres *mf*
 Aprobó: Yenny Clavijo - Contratista Asesora Dirección General *Yenny*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.



COMUNICACIÓN INTERNA

PARA : GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

DE : JORGE ANDRES FIERRO SANCHEZ
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

ASUNTO : Solicitud autorización tramite precontractual objetos iguales


Cordial saludo,

En el marco del procedimiento precontractual y de acuerdo a las directrices emitidas al interior de la entidad, me permito remitir el formato de justificación técnica - proceso de contratación de objetos iguales, para la respectiva aprobación de la suscripción de tres (03) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con siguiente objeto " Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá".

Cordialmente,

JORGE ANDRES FIERRO SANCHEZ
Subdirector para el Manejo de Emergencias y Desastres

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandro Bejarano - Contratista Subdirección Corporativa		01-08-2023
Revisó:	María Eugenia Tovar Rojas - Subdirectora Corporativa		01-08-2023
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.			

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-75
		Versión: 3
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 18/11/2021

Bogotá D.C., 15 de agosto de 2023

Señor(a)
Jose Uriel Bonilla Blanco
josebonilla64@hotmail.com
 Ciudad

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de Apoyo a la gestión.

Respetado Señor **Jose**.

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios **apoyo a la gestión** con el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO- IDIGER en representación del FONDO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-FONDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "**Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.**"

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER en representación del FONDIGER, con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios **de apoyo a la gestión**, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

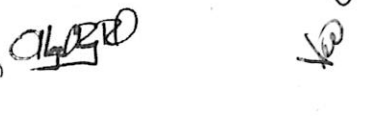
Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,



GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
DIRECTOR GENERAL IDIGER
REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDIGER

Anexo: Estudios Previos
 Proyectó: Alejandro Bejarano Bernal - Contratista Subdirección Corporativa
 Revisó: Maria Eugenia Tovar Rojas - Subdirectora Corporativa
 Aprobó: Yenny Clavijo - Asesora Dirección General



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Alejandro Bejarano Bernal <abejarano@idiger.gov.co>

INVITACIÓN FORMAL PARA CELEBRAR CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

María Eugenia Tovar Rojas <mtovar@idiger.gov.co>
 Para: josebonilla64@hotmail.com
 Cc: Alejandro Bejarano Bernal <abejarano@idiger.gov.co>

15 de agosto de 2023, 17:44

Cordial saludo,

Sr. José

De manera atenta me complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios de apoyo a la gestión con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en " **Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.**"

Para el efecto, se remiten los estudios previos que contienen los términos y condiciones que regirán la relación contractual.

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a **remítir la carta de aceptación debidamente firmada**, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo que se maneja para la modalidad de contratación directa.

Es importante que los documentos se encuentren actualizados a la fecha (fecha igual o posterior al correo), que se encuentren en formato pdf, que conserven legibilidad y que se encuentren separados y nombrados conforme la lista de chequeo, ejemplo:

13. Fotocopia Documento identidad

14. Formato Único de Hoja de Vida - SIDEAP

15. Formato Declaración bienes y Rentas SIDEAP...ETC

Adjunto además Formato autorización tratamiento de datos personales, así como la solicitud de creación de terceros (para el caso que no se encuentre registrado) y el formato artículo 17, decreto 189 de 2020, los cuales deberán remitirse debidamente firmados.

En cuanto a la inscripción de declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP, se recuerda que debe contener la misma información registrada en la declaración de Bienes y Rentas SIDEAP, esta información de debe realizar en el siguiente link: funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad o en su defecto consultar el archivo adjunto "MODELO INSTRUCCIONES TRÁMITE BIENES Y RENTAS SIGEP"

De igual manera se adjunta formato de Datos de ingreso, el cual debe ser remitido a los correos mazuelo@idiger.gov.co y sst@idiger.gov.co, una vez se le informe la aprobación e inicio del contrato por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Agradecemos responder sobre este mismo correo de invitación formal.




María Eugenia Tovar Rojas
 Subdirectora Corporativa
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER
 Teléfono: (571) 429 2800



6 adjuntos

- GC-FT-83 Formato relación contratos de prestación de servicios - aplicación art 17 del decreto 189 de 2020 V1 (3) (1).docx
33K
- GC-FT-74 Formato aceptación para celebrar contrato FONDIGER V2 (3) (1).docx
182K
- GC-FT-75 Formato invitación a celebrar contrato V3 (4).pdf
274K
- Estudios Previos Jose Bonilla.pdf
540K
- GC-FT-19 Formato lista de chequeo para la verificación y control de documentos contratación directa (persona natural) V4 (2) (1) (1) (1).docx
184K
- TC-FT-17 Autorización tratamiento de datos v2 (1).pdf
70K

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 1 de 9
		Vigente desde: 22/03/2023

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Fecha de elaboración:	16/08/2023		
Dependencia solicitante:	Subdirección Para el Manejo de Emergencias y Desastres.		
Fuente: Señale con una X	IDIGER	FONDIGER	X
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones-Código UNSPSC	80111600	
	Valor Estimado según Plan	\$16.500.000 ✓	
	Tipo de Presupuesto Asignado	FONDIGER	
PROYECTO	Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres		
META DEL PROYECTO	Meta plan de acción FONDIGER 2022: Coordinación efectiva a la atención del 100% de las emergencias que se presentan en el Distrito Capital		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Subdirector Para el Manejo de Emergencias y Desastres – Jorge Andrés Fierro Sánchez		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

<p>La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definió en su Artículo 1º, la Gestión del Riesgo de Desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".</p> <p>Conforme a lo previsto en el Parágrafo 1º del Artículo 29, la precitada norma, previó que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 de 2000.</p> <p>En consecuencia, el Concejo de Bogotá, mediante el Acuerdo 546 del 27 de diciembre de 2013, transformó el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias -SDPAE-, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGR-CC- con el objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C.</p> <p>Adicionalmente, mediante el Artículo 8º del precitado Acuerdo se transformó el FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS -FOPAE- en el "INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO", determinando que corresponde a un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la "Secretaría Distrital de Ambiente", cuyas funciones fueron reglamentadas mediante el Decreto Distrital 173 de 2014; y mediante el Artículo 12 creó EL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO "FONDIGER", como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, tal como lo establece el Decreto 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC, con el objeto de obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático y cuya ordenación del gasto y representación, estará a cargo del Director General del IDIGER.</p> <p>Bajo este contexto, el Consejo Directivo del IDIGER, mediante el Acuerdo 007 de Julio 1 de 2016, modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su literal C, de su Artículo 2º, las funciones de la Dirección General con respecto al Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -FONDIGER- entre las que se encuentran: 1. "Dirigir y responder por los procesos de preparativos para la atención de emergencias y desastres; servicios de respuesta y logística para la atención de emergencias; gestión de riesgos para aglomeraciones de público y servicios operativos para fortalecer la</p>
--

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

Código: GC- FT -22

Versión: 4

Página: 2 de 9

Vigente desde:
22/03/2023

capacidad de resiliencia frente a riesgos y cambio climático"... 9. Coordinar el Puesto de Mando Unificado del Distrito instalado durante la respuesta a situaciones de emergencia, calamidad y/o desastre, y liderar los protocolos y procedimientos para la respuesta a emergencias en las que el IDIGER sea responsable principal de acuerdo con la Estrategia Distrital de Respuesta". (...) 12. Emitir conceptos técnicos de verificación del cumplimiento de los requisitos de los planes de emergencia y contingencia como parte integral de la autorización para las actividades de aglomeraciones de público incluido el aforo y la habitación de escenarios, así como para otras actividades en las que sea de obligatorio cumplimiento (transporte vertical) y expedir las certificaciones que le sean solicitadas." 13. Realizar la asistencia técnica para verificar los recursos del Plan de Emergencias y Contingencia y las medidas seguridad de las instalaciones previo a la realización de las aglomeraciones de público que se lleven a cabo en el Distrito Capital.

Como instrumento de planeación y gestión, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático -SDGR-CC, cuenta con el PLAN DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEL CAMBIO CLIMÁTICO - PDGRCC para Bogotá 2018-2030, el cual fue aprobado por el Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático mediante el Acuerdo 001 del 09 de noviembre de 2018 y adoptado mediante el Decreto 837 de 2018, constituyéndose en el instrumento de planificación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR - CC.

El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático, orienta las acciones para el conocimiento del riesgo de desastres, del cambio climático y sus efectos, la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y el manejo de emergencias y desastres. Tiene como objetivo aumentar la capacidad del Distrito Capital para afrontar el riesgo de desastres asociado con los fenómenos naturales, socio naturales, tecnológicos, biosanitarios y humanos no intencionales, y los efectos del cambio climático, a partir de la implementación de acciones orientadas a la reducción del riesgo, las cuales contribuyen a la seguridad, bienestar, mejorar la calidad de vida de las personas, generando una protección y salvaguarda de sus derechos.


El Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030, en su "Componente 4. Manejo de emergencias y desastres", plantea el Objetivo 6 "Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres", el cual pretende que la ciudad este mejor preparada para atender las emergencias y desastres de manera eficaz y eficiente y para adelantar su posterior recuperación, salvaguardando la vida, los bienes y el ambiente, reduciendo el sufrimiento de las personas y manteniendo la gobernabilidad y la continuidad en la prestación de los servicios sociales; y así mismo el cumplimiento del objetivo se plantea a través de la ejecución del programa: Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias.

Con el fin de desarrollar acciones en pro del cumplimiento del objetivo mencionado, se cuenta con el plan de acción FONDIGER 2022, estableciendo como objetivo general "Fortalecer las capacidades logísticas, técnicas, institucionales y de gestión para el adecuado manejo de las emergencias o desastres asociadas a fenómenos amenazantes de diversos orígenes que se presenten en el Distrito Capital" y, en consecuencia, se contempla como uno de los objetivos específicos "3. Optimizar las capacidades respuesta para una atención efectiva en articulación con el SDRG-CC de las emergencias o desastres que se presenten en el distrito capital", y en el marco de este objetivo se programa en la cadena de valor la meta "Coordinación efectiva a la atención del 100% de las emergencias que se presentan en el Distrito Capital", esto con el fin de apoyar los servicios de transporte para la atención integral oportuna y eficiente de emergencias, calamidad o desastres que se presenten en Bogotá D.C.

Como apalancamiento financiero para la consecución de esta meta, la Junta Directiva de FONDIGER, mediante el Acuerdo 004 de 2019 efectuó la asignación presupuestal al IDIGER para avanzar en la materialización de acciones previstas por la Subcuenta de Manejo de Emergencias, Calamidades o Desastres, por lo cual se cuenta con la partida presupuestal necesaria para efectuar el proceso de contratación de la prestación del servicio descrito en el presente estudio previo, considerando precedente la línea de inversión "Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia distrital de respuesta."

En atención a lo descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento de las funciones, objetivos y metas del plan propuesto, se evidencia la necesidad de contar con el acompañamiento una (1) persona que acredite Título Bachiller, Licencia de conducción A2, B1, B2, C1 o C2 con dos (02) años de experiencia relacionada con actividades de conducción, por cuanto la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres busca dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, los Acuerdos establecidos y propende

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 3 de 9
		Vigente desde: 22/03/2023

por alcanzar la meta formulada desde el Plan de Acción FONDIGER 2022 "Coordinación efectiva a la atención del 100% de las emergencias que se presenten en el Distrito Capital", así como la función de adelantar la administración de los servicios de transporte necesarios para la atención integral oportuna eficiente y eficaz de la situación de emergencias, calamidad o desastre que se presenten en Bogotá D.C.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el CORDIS No. 2023IE2815 de fecha 20 de junio de 2023, la solicitud de una certificación de inexistencia o insuficiencia de personal para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa, certificó la insuficiencia de personal mediante certificado 258-2023 para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el numeral 4º, del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "(...) Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes (...)", también es cierto que, se erige la prohibición de "(...) crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado (...)". De lo anterior, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato Estatal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

Por lo anterior y en armonía con lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 y en concordancia con lo señalado en la Circular Conjunta No. 001 del 10 de enero de 2023, emitida por la Secretaría Jurídica y Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., una vez verificada la necesidad de contratar los servicios requeridos a través de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión como resultado de la insuficiencia de personal en la planta y expuestas las consideraciones con las cuales se justifican, en el marco de los postulados del principio de responsabilidad (Art. 90 de la CP), los riesgos de crear empleos de planta temporal en un inmediato presente sin estudios ni apropiaciones presupuestales asignadas, no es posible y se procede a la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el cual se satisface la misma por un plazo de nueve (09) meses.

Por lo expuesto y para lograr lo programado en el marco del acuerdo con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 - PDGRDCC se establece la necesidad de contratar una (1) persona, que estén en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos, además de contar con capacidad jurídica para el efecto, por un plazo de cinco (05) meses y quince (15) días.

3. OBJETO

Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.


3.1 PERFIL

Señale con una X

Núcleo básico del conocimiento
(Registre el nombre de título exigido)

Curso	X	Licencia de conducción vigente A2, B1, B2, C1 o C2
Bachiller	X	Título Bachiller

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 4 de 9
		Vigente desde: 22/03/2023

Técnico	
Tecnólogo	
Profesional	
Posgrado	

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	<table border="1"> <tr> <td>Si</td> <td>X</td> <td>No</td> </tr> </table>	Si	X	No	General	<table border="1"> <tr> <td>Dos (02) años de experiencia relacionada con actividades de conducción.</td> </tr> </table>	Dos (02) años de experiencia relacionada con actividades de conducción.
Si	X	No					
Dos (02) años de experiencia relacionada con actividades de conducción.							
Meses	<table border="1"> <tr> <td>24 meses</td> </tr> </table>	24 meses	Específica	<table border="1"> <tr> <td>N/A</td> </tr> </table>	N/A		
24 meses							
N/A							
Número de horas curso	<table border="1"> <tr> <td></td> </tr> </table>						

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:		
Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR


En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.

La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiados con recursos FONDIGER, se aplicará el Acto Administrativo 001 - 2021

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 5 de 9
		Vigente desde: 22/03/2023

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del FONDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de Dieciséis millones quinientos mil pesos m/cte (\$16.500.000) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	<p>El IDIGER en representación del FONDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el <u>perfil</u> exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados. Esto es, acreditar Título Bachiller, licencia de conducción A2, B1, B2, C1 o C2 y dos (02) años de experiencia relacionada con actividades de conducción.</p> <p>Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación (Directiva 001 de 2021), los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto.</p>

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES (Diligencie según la fuente de los recursos IDIGER o FONDIGER)

CDP CASO FONDIGER	3499	Valor CDP	\$16.500.000	08/08/2023
-------------------------	------	-----------	--------------	------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

<p>La modalidad de selección corresponde a la CONTRATACIÓN DIRECTA, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad[...]"</p> <p>De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:</p> <p><i>"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</i></p> <p><i>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."</i></p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

Código: GC- FT -22
Versión: 4
Página: 6 de 9
Vigente desde: 22/03/2023

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Apoyo a la Gestión

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Transportar al personal, los equipos, herramientas y accesorios requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.
2. Realizar la revisión preventiva de los vehículos llevando un registro de esta acción conforme al Plan Estratégico de Seguridad Vial.
3. Mantener en óptimas condiciones de conservación, aseo y funcionamiento, reportando de manera oportuna cualquier anomalía técnica que presente el mismo a fin de garantizar su estado y funcionamiento, acogiendo para ello los procedimientos establecidos por la entidad.
4. Informar los recorridos efectuados tanto en medio físico como digital con el fin de llevar el control de kilometraje de cada recorrido, a fin de contribuir en el cumplimiento de los planes de mejoramiento, protocolos, procesos y procedimientos, mapa de riesgos y demás solicitudes generales de las distintas áreas misionales de la Entidad.
5. Cumplir con las demás obligaciones que sean acordadas con el Supervisor del contrato y que estén relacionadas con el desarrollo del objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES O DE APOYO A LA
GESTIÓN**

Código: GC- FT -22


Versión: 4

Página: 7 de 9

Vigente desde:
22/03/2023

5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de cargar software ilegal.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejará la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinarios.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 8 de 9
		Vigente desde: 22/03/2023

tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5	Meses	15	Días
---	-------	----	------

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.

10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO Señale con una X la forma de pago

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de **Tres millones de pesos m/cte (\$3.000.000)**, y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura, deberá dirigirse a **FIDUCOLDEX S.A - ENCARGO FIDUCIARIO No. 106903, NIT: 800.178.148-8**, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.


La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

11 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la Subdirector (a) Corporativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o el DIRECTOR GENERAL en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC- FT -22
		Versión: 4
		Página: 9 de 9
		Vigente desde: 22/03/2023

materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

12 ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

13 GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa:
"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."

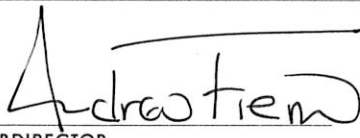
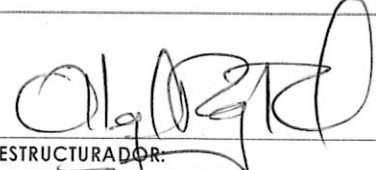
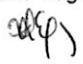
Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:


X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más..

FECHA: 16/08/2023

14 FIRMA DE RESPONSABLES

	
SUBDIRECTOR NOMBRE: Jorge Andres Fierro Sanchez CARGO: Subdirector Para el Manejo de Emergencias y Desastres	ESTRUCTURADOR: NOMBRE: Alejandro Bejarano Bernal CARGO: Contratista Subdirección Corporativa
Vto bueno: María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa 	

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-74
		Versión: 2
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 30/09/2021

Bogotá, D.C., 16 de Agosto de 2023

Doctor (a)
Guillermo Escobar Castro
DIRECTOR GENERAL IDIGER
ORDENADOR DEL GASTO FONDIGER
Ciudad


Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios de **Apoyo a la Gestión.**

Respetado Ing. **Guillermo:**

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios de **Apoyo a la Gestión** y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: "**Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.**". Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-74
		Versión: 2
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 30/09/2021

8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **No Responsable de IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	\$3.000.000
IVA (Si hay lugar)	No Aplica
Valor Total	\$16.500.000

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios **de apoyo a la gestión**, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,



Jose Uriel Bonilla Blanco
C.C. 79.407.269 de Bogotá D.C

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



BOGOTÁ D.C.

Alejandro Bejarano Bernal <abejarano@idiger.gov.co>

INVITACIÓN FORMAL PARA CELEBRAR CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

Jose Uriel Bonilla Blanco <josebonilla64@hotmail.com>
Para: Maria Eugenia Tovar Rojas <mtovar@idiger.gov.co>
Cc: Alejandro Bejarano Bernal <abejarano@idiger.gov.co>

16 de agosto de 2023, 14:33

Buena tarde,

Adjunto envío los documentos solicitados para su respectiva revisión.

Agradezco su colaboración y quedo atento a cualquier solicitud.
















Cordialmente,


Jose Uriel Bonilla Blanco
Cel:3194309416

De: jose uriel bonilla blanco <josebonilla64@hotmail.com>
Enviado: martes, 15 de agosto de 2023 10:55 p. m.
Para: Maria Eugenia Tovar Rojas <mtovar@idiger.gov.co>
Cc: Alejandro Bejarano Bernal <abejarano@idiger.gov.co>
Asunto: Re: INVITACIÓN FORMAL PARA CELEBRAR CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN

[El texto citado está oculto]

16 adjuntos

-  10.Formato relación contratos de prestación de servicios - Jose Bonilla.pdf
207K
-  13.Documento Jose Bonilla.pdf
278K
-  14.HDV SIDEAP Jose Bonilla.pdf
529K
-  15.Declaración de bienes y rentas SIDEAP Jose Bonilla.pdf
200K
-  17.Declaracion de conflicto de interes Jose Bonilla.pdf
92K
-  20.Examen Ocupacional Jose Bonilla.pdf
439K
-  21.RUT Jose Bonilla.pdf
349K
-  22.RIT Jose Bonilla.pdf
16K
-  23. Autorizacion tratamiento de datos Jose Bonilla.pdf
397K
-  28. CertiAfiliacion EPS Jose Bonilla.pdf
41K
-  28.Certificación Fondo de pensiones Jose Bonilla.pdf
218K
-  29.Antecedentes procuraduria Jose Bonilla.pdf
22K
-  30.Antecedentes personeria.pdf
45K
-  31.Antecedentes Penales Jose Bonilla.pdf
196K
-  32.Contraloria general Jose Bonilla.pdf
30K
-  33.Medidas correctivas Jose Bonilla.pdf
121K

	RELACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - APLICACIÓN ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020	Código: GC-FT-83
		Versión: 1
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 04/11/2021

Bogotá D. C.,

Señores:

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER

ASUNTO: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales. Artículo 17 Decreto 189 de 2020- persona natural y/o jurídica

Yo, Jose Uriel Bonilla Blanco, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.407.269 de Bogotá, me permito informar que actualmente **SI** **NO** , me encuentro ejecutando contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, con otras entidades estatales.


No.	ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el 16 de agosto de 2023. ✓



Nombre: Jose Uriel Bonilla Blanco
C.C: 79.407.269 de Bogotá D.C
Teléfono: 3194309416
Correo: josebonilla64@hotmail.com
Dirección: CARRERA 6 ESTE No 28-62 SUR

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: GC- FT -81
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde: 24/08/2021

Fecha de la verificación:	16/08/2023
Modalidad de la contratación	Contratación Directa
Nombre y Cédula de Ciudadanía del (la) candidato(a) a contratista	Nombre: José Uriel Bonilla Blanco
	Cédula: 79.407.269 de Bogotá D.C
Objeto del contrato	Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.

Verificación Idoneidad																								
Requisito del IDIGER	Constancias Presentadas por el futuro contratista	Cumple																						
		Si	No	N. A.																				
Título o formación requerida: <i>Bachiller</i>	<i>Bachiller Técnico Agrícola</i> <i>Nombre Institución o Universidad: Institución Educativa Técnico Agrícola Boavita</i> <i>Fecha de Grado: 04/12/1985</i>	X																						
Posgrado requerido: <i>No Aplica</i>	<i>Título de Posgrado presentado por el contratista:</i> <i>Nombre Universidad:</i> <i>Fecha de Grado</i>			X																				
Nombre de Curso Requerido: <i>Licencia de Conducción vigente A2, B1, B2, C1 o C2</i>	<i>Nombre del Curso Presentado:</i> <i>Licencia de Conducción B2</i>	X																						
Número de horas de curso requeridas:	<i>Número de horas acreditadas en el soporte presentado:</i>			X																				
Número de años experiencia requerida <i>General</i> <i>Dos (02) años de experiencia relacionada con actividades de conducción</i> <i>Específica</i> <i>No Aplica</i>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Número de años de experiencia certificada</th> <th rowspan="2">Número de años o meses</th> </tr> <tr> <th>Entidad o Empresa</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia CPS 360-2018</td> <td></td> <td>11 meses y 15 días</td> </tr> <tr> <td>Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia CPS 540-2017</td> <td></td> <td>8 meses</td> </tr> <tr> <td>Alcalda Local de Usme CPS 110-PDLU-2016</td> <td></td> <td>3 meses y 18 días</td> </tr> <tr> <td>INGENIERIA DE VIAS S.A</td> <td></td> <td>9 meses y 8 días</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>2 años, 8 meses y 11 días</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Homologa estudio por experiencia Si _____ No X</i></p>	Número de años de experiencia certificada		Número de años o meses	Entidad o Empresa		Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia CPS 360-2018		11 meses y 15 días	Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia CPS 540-2017		8 meses	Alcalda Local de Usme CPS 110-PDLU-2016		3 meses y 18 días	INGENIERIA DE VIAS S.A		9 meses y 8 días	Total		2 años, 8 meses y 11 días	X		
Número de años de experiencia certificada		Número de años o meses																						
Entidad o Empresa																								
Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia CPS 360-2018		11 meses y 15 días																						
Secretaría Seguridad, Convivencia y Justicia CPS 540-2017		8 meses																						
Alcalda Local de Usme CPS 110-PDLU-2016		3 meses y 18 días																						
INGENIERIA DE VIAS S.A		9 meses y 8 días																						
Total		2 años, 8 meses y 11 días																						

Se hace constar que el futuro contratista cumple con los requisitos exigidos por la Entidad y cuenta con la suficiente idoneidad y/o experiencia para desarrollar el objeto contractual requerido. En estos términos, se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.



Jorge Andrés Fierro Sánchez
Subdirector para El Manejo de Emergencias y Desastres

Elaboró: Alejandro Bejarano Bernal – Contratista Subdirección Corporativa



Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático.

	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FT-73
		Versión: 4
		Página: 1 de 1
		Vigente desde 18/11/2021

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO-
IDIGER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO DISTRITAL
PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. - FONDIGER -**

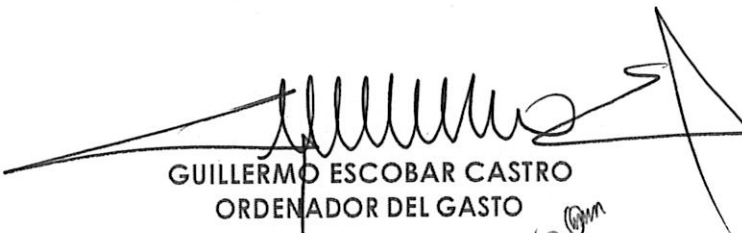
En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, el párrafo del artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 y el artículo 3° del Decreto 174 de 2014; y conforme a la verificación de la documentación realizada por **Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres**

CERTIFICA QUE:

Jose Uriel Bonilla Blanco identificado(a) con cédula de ciudadanía número 79.407.269 de Bogotá, D.C, ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

Prestar servicios de apoyo a la gestión, en las actividades operativas de transporte requeridas en la preparación y ejecución de la respuesta a emergencias y desastres en Bogotá.

Se expide en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes agosto de 2023.


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Alejandro Bejarano Bernal – Contratista Subdirección Corporativa
 Revisó: María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa
 Aprobó: Yenny Clavijo – Asesora Dirección General